



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

"ANTIGUA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE YANACocha" - REGIÓN CUSCO



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2019-CM-MDQ/Q

000112

Quiquijana, 25 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2019, el Concejo Municipal sometió para su aprobación la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE EL ARROJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RIO VILCANOTA Y SUS RIBERAS, COMUNIDADES CAMPESINAS, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHIS Y REGIÓN DE CUSCO**, y.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el numeral 3.2° del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales la de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, entre otros lugares públicos; lo que es concordante con lo previsto en el numeral 3.4° de la misma norma acotada, la cual precisa que es su competencia la fiscalización y realizar labores de control respecto de emisión de humos, gases, ruidos y demás elemento contaminantes de la atmósfera y medio ambiente.

Que, el numeral 1° del artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, señala que las Municipalidades Distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos indicados, asimismo la limpieza de vías, espacios.

Que, siendo las Ordenanzas de las Municipalidades en materia de su competencia las normas de carácter de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en ese sentido la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 0115-2019-MDQ/OAL, ha remitido el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE EL ARROJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RIO VILCANOTA Y SUS RIBERAS, COMUNIDADES CAMPESINAS, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHIS - CUSCO**, precisando que conforme al artículo 46° de la Ley N° 27972, las Municipalidades tienen competencia de imponer sanciones por comisión de infracciones, siendo necesario para el caso presente otorgar competencia de fiscalización a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

"Ilaqtanchis Tikarinanpaq Ilañk'asuni"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

“ANTIGUA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE YANACOCCHA” - REGIÓN CUSCO



000111

Que, llevado a cabo el debate correspondiente de ley, el concejo en atención a las consideraciones expuestas, ha determinado la aprobación de la presente Ordenanza.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de la lectura y aprobación de acta, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE EL ARROJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RIO VILCANOTA Y SUS RIBERAS, COMUNIDADES CAMPESINAS, ASI COMO EN LAS VIAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- PROHIBIR el arrojado de todo tipo de residuos sólidos en el Río Vilcanota y sus Riberas en la jurisdicción del Distrito de Quiquijana, declarándose de prioridad la identificación y denuncia de los responsables, sean estas personas naturales o personas jurídicas, que infrinjan dicha prohibición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROHIBIR el arrojado de todo tipo de residuos sólidos en la vía pública (calles, avenidas, plazas, parques y Comunidades Campesinas) del Distrito de Quiquijana.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas por la vulneración a la prohibición establecida en la presente Ordenanza:

N°	INFRACCION	SANCION (% UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
1	Por arrojar residuos sólidos en el río Vilcanota y sus riberas dentro de la jurisdicción del Distrito de Quiquijana	5%	En el caso de reincidencia multa del 10 % UIT y denunciar ante la Fiscalía de Medio Ambiente y autoridad Sectorial de Medio Ambiente
2	Por arrojar residuos sólidos en la vía pública	5 %	En caso de reincidencia multa del 10% UIT y denuncia ante la Fiscalía de Medio Ambiente y autoridad Sectorial de Medio Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través de la Oficina de OMSABA será el responsable de realizar el control del cumplimiento de la presente Ordenanza con el auxilio de la Oficina de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO QUINTO.- PROMOVER a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, actividades de sensibilización y limpieza anual del Río Vilcanota con la participación de instituciones públicas, privadas y la sociedad civil en su conjunto del Distrito de Quiquijana.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley, así como en la página web de la Municipalidad.

POR TANTO, MANDO:

SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

Prof. Rolando Chunca Soncco
ALCALDE

"Ilaqtanchis Tikarinanpaq Ilañk'asun"